

**1373-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.**

Mediante auto n.º 0957-DRPP-2021 de las nueve horas con dieciséis minutos del siete de mayo de dos mil veintiuno, se le indicó a la agrupación política que no procedía la acreditación de los señores Alicia María Murillo Umaña, cédula de identidad n.º 503350102, como secretaria propietaria y delegada territorial y de Maylin Milady Murillo Umaña, cédula de identidad n.º 504280164, como tesorera propietaria y delegada territorial, por cuando presentan doble militancia, Alicia María con el partido Frente Amplio, como secretaria de la mujer suplente, del cantón La Cruz de la provincia de Guanacaste, acreditada mediante auto n.º 210- DRPP-2017 del primero de marzo de dos mil diecisiete, y Maylin Milady con el partido Unidad Social Cristiana, como presidente propietaria del distrito de La Garita, del cantón La Cruz de la provincia de Guanacaste, acreditada mediante auto n.º 1839-DRPP-2017 del diecisiete de agosto de dos mil diecisiete. Asimismo, se indicó que no procedían los nombramientos de Ligdamis Martín Rodríguez Torres, cédula de identidad n.º 502760355, como presidente suplente, de Minor Esteban Arguello López, cédula de identidad n.º 504340256, como tesorero suplente y delegado territorial, y el de María Georgenys Zapata Acosta, cédula de identidad n.º 504100819, como delegada territorial, esto por cuanto fueron realizados en ausencia sin que constaran en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación, inconsistencia que podría ser subsanada mediante la presentación de las cartas de aceptación originales a los puestos respectivos, firmadas por los interesados, o bien, designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, fueron presentadas en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación de los señores Ligdamis Martín Rodríguez Torres, Minor Esteban Arguello López y el de María Georgenys Zapata Acosta a los cargos en que fueron designados, subsanando así dicha inconsistencia.

Asimismo, en fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, fueron presentadas en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de renuncia de las señoras Alicia María

Murillo Umaña, al partido Frente Amplio y Maylin Milady Murillo Umaña, al partido Unidad Social Cristiana; en el caso de la renuncia de la señora Alicia María Murillo Umaña, al partido Frente Amplio, la misma fue debidamente tramitada por este Departamento; en relación a la renuncia de la señora Maylin Milady Murillo Umaña, al partido Unidad Social Cristiana, dicha misiva carecía de los requisitos legales para su aplicación, toda vez que el sello de recibido con el que contaba dicho documento corresponde al Tribunal Electoral Interno y no al sello oficial del partido, razón por la cual, dicha misiva no será aplicada. El trámite de la carta de Alicia Murillo Umaña fue debidamente gestionada por este Departamento mediante oficios DRPP-2786-2021 del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno y DRPP-2832-2021 del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN LA CRUZ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504470392	ERLYN MAURICIO CALDERON MURILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>503350102</b>	<b>ALICIA MARIA MURILLO UMAÑA</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
<b>502760355</b>	<b>LIGDAMIS MARTIN RODRIGUEZ TORRES</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
112740771	CINDY PAOLA MURILLO UMAÑA	SECRETARIO SUPLENTE
<b>504340256</b>	<b>MINOR ESTEBAN ARGUELLO LOPEZ</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204790438	LUIS FERNANDO ALFARO RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504470392	ERLYN MAURICIO CALDERON MURILLO	TERRITORIAL
<b>504100819</b>	<b>MARIA GEORGENYS ZAPATA ACOSTA</b>	<b>TERRITORIAL</b>
<b>504340256</b>	<b>MINOR ESTEBAN ARGUELLO LOPEZ</b>	<b>TERRITORIAL</b>
<b>503350102</b>	<b>ALICIA MARIA MURILLO UMAÑA</b>	<b>TERRITORIAL</b>

**Inconsistencia:** Persiste la inconsistencia señala en el auto n.º 0957-DRPP-2021 de previa cita, en cuanto a la doble militancia de la señora Maylin Milady Murillo Umaña, con el partido Unidad Social Cristiana.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente de acreditación los cargos del tesorero propietario y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag  
C.: Exp. n.º321-2020, partido Agenda Democrática Nacional  
Ref., No.: (3949, 3234 / 8025, 6631)-2021